MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza.com

RESOLUCION I.M. No. 08/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A PROCEDER AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA CONTRATACION DE ALQUILER.

VISTO: La solicitud de Locación de Inmueble para contratación de alquiler del local de funcionamiento operativo de la ANDE en el Distrito de Nueva Esperanza y Supervisión de la Región 8 de Educación de Nueva Esperanza, presentada por la Secretaria General de la Municipalidad de Nueva Esperanza y el Dictamen N° 01/2012 de la UOC; y.

CONSIDERANDO: Que el pedido es a los efectos de alquiler del local de funcionamiento operativo de la ANDE en el Distrito de Nueva Esperanza y Supervisión de la Región 8 de Educación de Nueva Esperanza, con el señor ODACI ALVES CARVALLO y la señora MARIA DOMINGA ARTETA MORAGA, a fin de dar cumplimiento a lo q dispone el art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" de los Deberes y Atribuciones del Intendente y que el Encargado de la UOC dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10 del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Lay 2051/03 de Contrataciones Publicas, la Adjudicación Directa de Locación de Inmueble.

Que el art. 44 de la Ley 2051/03, se refiere a los casos de locación de inmuebles y el art. 4° de la Resolución N° 59/2007 de la DNCP, cada una de las contrataciones de locación de inmueble que se pretendan formalizar deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva en el cual se consignara la relación costo beneficio del alquiler.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución Municipal a proceder al llamado de Locación de Inmueble para el local de funcionamiento operativo de la ANDE en el Distrito de Nueva Esperanza y Supervisión de la Región 8 de Educación de Nueva Esperanza.

Art. 2°: Remitir toda la información, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para la difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes correspondan y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abg. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal